



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 134 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Evaluación de la División de Policía

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la evaluación de la División de Policía (A/74/223). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General que le facilitaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas que recibió por escrito el 28 de octubre de 2019.

2. En su resolución 72/262 C la Asamblea General solicitó al Secretario General que evaluara las funciones, la estructura, la capacidad y el nivel de la División de Policía en el contexto de la reforma del pilar de paz y seguridad (A/74/223, párr. 1).

II. Informe del Secretario General

3. El Secretario General indica en su informe que, entre otras cosas, la policía de las Naciones Unidas se encarga de: hacer cumplir la ley en períodos de transición conforme a sus mandatos y prestar asesoramiento estratégico sobre el establecimiento o la reforma de las instituciones encargadas del cumplimiento de la ley; proteger a los civiles y apoyar el restablecimiento de la ley y el orden; llevar a cabo iniciativas de policía de proximidad comunitaria; apoyar la elaboración de planes de seguridad electoral; impartir formación en el empleo y mentoría; ejecutar programas para la creación de capacidad; formular y aplicar programas conjuntos con los organismos, los fondos y programas de las Naciones Unidas y con otras organizaciones multilaterales, como la Unión Africana y la Unión Europea; y asesorar a los Gobiernos, las organizaciones regionales y las oficinas regionales de las Naciones Unidas sobre medidas para contrarrestar las amenazas transnacionales con los instrumentos de aplicación de la ley (*ibid.*, párr. 9). **La Comisión Consultiva reconoce las importantes contribuciones de la policía de las Naciones Unidas a las operaciones de paz de las Naciones Unidas.**



4. El Secretario General afirma que las reformas en las esferas de la paz y la seguridad, el desarrollo y la gestión han cambiado el alcance general de las responsabilidades de la labor policial de las Naciones Unidas. También indica que la División, reconocida como proveedora de servicios para todo el sistema, es responsable de prestar apoyo a los Estados Miembros y a toda la Organización en materia de labor policial en contextos con y sin misiones, en el amplísimo marco de las actividades que lleva a cabo la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad. Asimismo, añade que el nuevo marco para las actividades de la División representa un cambio significativo en el modelo operativo de la policía de las Naciones Unidas, ya que anteriormente se ocupaba únicamente de apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz y los recursos que se le asignan siguen estando dedicados exclusivamente a esa tarea (*ibid.*, párrs. 2 y 13).

5. El Secretario General indica que, tanto en los entornos en que hay misiones como en los que no, los asesores de la policía pueden ser ubicados en las oficinas de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en el país, y que el Punto Focal Mundial actúa como un punto de entrada único para los Gobiernos de los países receptores. Además, la Capacidad Permanente de Policía será un instrumento aún más importante en la ejecución del mandato de la División como proveedora de servicios para todo el sistema (*ibid.*, párrs. 23 y 25). La Comisión Consultiva toma nota de las funciones que se están llevando a cabo actualmente en el contexto del acuerdo sobre el Punto Focal Mundial. En respuesta a sus preguntas sobre el mandato de la División como proveedora de servicios para todo el sistema, se informó a la Comisión de que el Secretario General había reafirmado ese concepto en su informe publicado con la signatura [A/72/772](#), en el que preveía una función de proveedora de servicios para todo el sistema por la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad y, en consecuencia, por la División, idea que había contextualizado más detalladamente en su informe sobre la policía de las Naciones Unidas ([S/2018/1183](#)). La Comisión observa que, en su resolución [2382 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad alentó a la Secretaría a evaluar las cuestiones relativas a las funciones, la estructura y la capacidad de la División, en consulta con los Estados Miembros. **La Comisión Consultiva solicitó, pero no recibió, aclaraciones suficientes sobre el mandato de la División como proveedora de servicios para todo el sistema, en particular con respecto al sistema de coordinadores residentes, y pide que se proporcione más información al respecto a la Asamblea General.**

6. En cuanto a las funciones de la División, el Secretario General indica que se debe reforzar su capacidad de supervisión y evaluación, así como su capacidad de enlace con otras oficinas y organizaciones regionales en relación con las actividades policiales, y que se necesitará además aumentar la capacidad en la Oficina del Asesor de Policía. Se propone aumentar la capacidad en materia de evaluación y supervisión, capacitación, planificación, políticas, reforma policial y conocimientos especializados en esferas tales como los delitos graves y la delincuencia organizada, junto con los recursos para viajes a fin de facilitar el despliegue rápido y evaluar el desempeño, lo que se considera esencial para responder a las crecientes demandas de apoyo policial especializado ([A/74/223](#), párrs. 33, 34 y 42).

7. El Secretario General informa también de que, en el contexto de la cuenta de apoyo, se examinará una propuesta para dotar de recursos a un equipo especializado de expertos policiales a fin de coordinar, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asociados, el despliegue de especialistas en delitos graves, delincuencia organizada y delitos conexos. El Departamento de Operaciones de Paz también examinará las funciones de la División en esferas estratégicas limitadas que requieren combinaciones singulares de conocimientos especializados y experiencia, a fin de optimizar el uso de los expertos civiles del Cuadro Orgánico que no estén en régimen de adscripción, y las

conclusiones de ese examen se comunicarán en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo para el período 2020/21 (*ibid.*, párrs. 26 y 35).

8. En el párrafo 39 de su informe, el Secretario General indica que la División está encabezada por el Asesor de Policía de las Naciones Unidas y Director de la División de Policía, una plaza de categoría de Director, y propone que el Asesor de Policía sea designado además adjunto del Subsecretario General para el Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad y que participe en todos los foros, debates y reuniones del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la labor policial y la aplicación de la ley en relación con el pilar de paz y seguridad.

9. En lo que respecta a la financiación del concepto de la División como proveedora de servicios para todo el sistema, se informó a la Comisión Consultiva de que la División todavía estaba evaluando opciones basadas en una clara delimitación de las actividades tanto dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales como fuera de ellas, aunque sería esencial obtener recursos básicos limitados del presupuesto ordinario para los entornos en que no había misiones, con la expectativa de que las entidades que soliciten asistencia se hagan cargo del resto de los gastos. En respuesta a sus preguntas, se informó también a la Comisión de que, aunque el informe examinado no tenía consecuencias directas para el presupuesto en ese momento, sí podría tener consecuencias financieras para la cuenta de apoyo en 2020/21 o 2021/22 y para el presupuesto por programas para 2020. **La Comisión Consultiva examinará las posibles consecuencias financieras conexas que pueda haber en las propuestas presupuestarias futuras que el Secretario General presente a la Asamblea General para que esta las examine.**

III. Conclusión

10. Se solicita a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el hecho de tomar nota de las propuestas sobre políticas que figuran en el informe podría influir en las propuestas con consecuencias presupuestarias que se presenten en futuros informes del Secretario General.

11. **Con sujeción a los comentarios y observaciones formulados en el presente documento, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General.**